



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 70 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el Acuerdo 07 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 se modificó el artículo 325 de la Constitución Política, en el sentido de crear la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (en adelante “Región Metropolitana”), la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022 que, adicionalmente, adoptó su régimen especial y definió y reglamentó su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 32 de la citada Ley 2199 del 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad regional de transporte y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, financiación y operación.

Que el literal i) del artículo 33 de la citada ley dispone que es función de la Agencia Regional de Movilidad:

*“Administrar los recursos provenientes del impuesto a vehículos motores que le hayan sido cedidos. En el ámbito geográfico de la movilidad del que trata el artículo 7°, la tarifa del impuesto a vehículos automotores establecida en el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, o la ley que le adicione, sustituya o modifique, tendrá 0,2 puntos porcentuales adicionales. **El recaudo que se genere por este factor adicional podrá cederse total o parcialmente por parte de las entidades territoriales a la Agencia Regional de Movilidad, o quien haga sus veces**”.* (Negrilla fuera de texto).

Que, mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023, se expidió el Estatuto Presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, el cual, en su artículo 2 dispone que regula el Sistema Presupuestal de la Región compuesto por el presupuesto anual del nivel central de esta entidad y el presupuesto de sus entidades adscritas asimiladas presupuestalmente a los establecimientos públicos, por tanto, todas las disposiciones en esta materia deben ceñirse a las prescripciones allí contenidas.

Que el artículo 7 del referido Estatuto Presupuestal establece que el Acuerdo General de Presupuesto es el acto administrativo que contiene las proyecciones de rentas y gastos de la Región y sus entidades



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

adscritas previa aprobación de las juntas directivas para cada vigencia fiscal, cuya formulación corresponde a la Administración de la Región.

Que el artículo 20 del referido estatuto define que al cierre de cada vigencia fiscal, la Región Metropolitana y sus entidades adscritas, a través de la dependencia a cargo de estos temas, hará el cálculo del resultado presupuestal, el cual podrá arrojar una situación de déficit o una de superávit. En relación con el superávit, el artículo 22 *ibidem* prescribe que este se calculará por la dependencia de la Región Metropolitana a cargo del presupuesto, en el primer trimestre de la vigencia siguiente a aquella en la cual se generó, y será sometido a consideración del Consejo Regional para su destinación e incorporación al presupuesto de la vigencia en curso.

Que el artículo 70 Eiusdem, indica: “Del aumento del monto de apropiaciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Región, se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, originado en nuevas o mayores fuentes de recursos, para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley o acuerdos, el Consejo Regional y las Juntas directivas podrán autorizar los créditos adicionales respectivos, previo a su compromiso”.

Que a través del Acuerdo Regional 07 del 2024, el Consejo Regional adoptó los estatutos de la Agencia Regional de Movilidad como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que, en línea con lo anterior, el numeral 7 del artículo 10 del citado acuerdo dispone que es función de la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad aprobar previamente su anteproyecto del Plan de Inversiones y de Presupuesto, como requisito para la aprobación del Consejo Regional.

Que, adicionalmente, el artículo 23 del mencionado Acuerdo Regional 07 de 2024 prescribe que el patrimonio y rentas de la Agencia Regional de Movilidad podrá estar constituido por los aportes iniciales y sus incrementos directos, y/o por las asignaciones o transferencias de los recursos de la Región Metropolitana que reconoce la Ley 2199 de 2022.

Que mediante Acuerdo Regional 021 del 14 de noviembre de 2024, el Consejo Regional aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024 por valor de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.036.133.997)** en virtud de la transferencia corriente efectuada por la Región Metropolitana para que



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

la Agencia atendiera los gastos de funcionamiento e inversión que implicaba su entrada en funcionamiento.

Que por medio del Acuerdo Regional 023 del 4 de diciembre de 2024, el Consejo Regional aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y sus entidades adscritas para la vigencia fiscal 2025. Particularmente, en los artículos 2 y 4 se estableció el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca para la citada vigencia fiscal por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** en virtud de la transferencia corriente efectuada por la Región Metropolitana.

Que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 33 de la Ley 2199 de 2022, el Concejo de Bogotá D.C. y la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante Acuerdo Distrital 927 del 7 de junio de 2024 y Ordenanza 21 del 12 de diciembre de 2024, respectivamente, autorizaron la cesión y transferencia del 100% de los recursos del factor adicional del impuesto vehicular a la Agencia Regional de Movilidad, los cuales fueron recaudados por el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca durante las vigencias 2023 y 2024.

Que, de acuerdo con lo precedente, el 24 de diciembre de 2024, el Distrito Capital transfirió a la Agencia Regional de Movilidad la suma de **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$91.845.936.335)** por concepto del recaudo del factor adicional del impuesto vehicular en la vigencia 2023.

Que, asimismo, mediante memorando del 12 de marzo de 2025 suscrito por el Director de Impuestos del Distrito Capital, se indicó que el recaudo para la vigencia 2024 correspondiente a 0,2 puntos porcentuales adicionales a la tarifa del impuesto sobre vehículos automotores fue de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$105.416.554.476)**.

Que a través de oficio del 12 de marzo de 2025 suscrito por el Secretario de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se informó que la transferencia correspondiente al recaudo del factor adicional del impuesto vehicular será, para la vigencia 2023, por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.946.012.797)** y, para la vigencia 2024, por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.920.783.400)**, una vez se haga la inclusión de la partida de ingresos en el presupuesto de la ARM, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Departamental 01 de 2024.



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

Que efectuado el ejercicio de cierre presupuestal de la vigencia 2024 por parte de la Agencia Regional de Movilidad, este arrojó una situación de superávit cuyo cálculo asciende al valor de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$93.569.463.000)**, el cual resulta de la suma de las apropiaciones no afectadas en esa vigencia por valor de **MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (1.723.526.665)** y los recursos transferidos por el Distrito Capital en el mes de diciembre de 2024 por concepto del recaudo del factor adicional del impuesto vehicular de la vigencia 2023 anteriormente señalado.

Que, por otra parte, se proyectan como ingresos corrientes las transferencias por el recaudo del factor adicional del impuesto vehicular por parte del Distrito Capital (vigencia 2024) y del Departamento de Cundinamarca (vigencias 2023 y 2024) cuya sumatoria asciende al valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$151.283.350.673)**.

Que en consideración a que se proyectan ingresos adicionales de ingresos corrientes - transferencias y recursos de capital factibles, en sesión extraordinaria del 4 de abril de 2025, la Junta Directiva determinó la viabilidad de la adición del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad de la vigencia fiscal 2025, para su posterior aprobación por el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN PREVIA DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS. Aprobar previamente la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$244. 852. 813. 673)**, según el siguiente detalle:



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS	244.852.813.673
1.1	INGRESOS CORRIENTES	151.283.350.673
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151.283.350.673
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.283.350.673
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	151.283.350.673
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	151.283.350.673
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	45.866.796.197
1.1.02.06.006.06.02	DISTRITO DE BOGOTÁ	105.416.554.476
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	93.569.463.000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	93.569.463.000
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	93.569.463.000

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN PREVIA DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES. Aprobar previamente la adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$244.852.813.673)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS*	244.852.813.673
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.834.334.469
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	21.786.750.386
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	21.786.750.386
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	14.933.864.998
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	14.933.864.998
2.1.1.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.002.358.623
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.612.172.200
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.141.958.600
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1.443.999.323
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	581.745.000
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	277.138.200
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	436.309.500
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	290.875.900
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	72.720.800
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	145.439.100



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	850.526.765
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	850.526.765
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.604.099.965
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	316.991.367
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	316.991.367
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	14.307.200
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.684.167
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	282.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.287.108.598
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	102.213.518
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	61.517.809
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	32.917.530
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	7.778.179
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.184.895.080
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.252.471.006
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.948.561.599
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.570.991.363
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	345.871.112
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	67.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	5.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	5.000.000
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	5.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.438.484.118
2.1.8.01	IMPUESTOS	979.411.255

ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	979.411.255
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	459.072.863
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	459.072.863
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	212.018.479.204
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	212.018.479.204
2.3.2.01	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.000.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	100.000.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	100.000.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	112.018.479.204
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.200.000.000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.200.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	109.818.479.204
2.3.2.02.02.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	900.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	108.918.479.204

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el presente acuerdo al Consejo Regional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. PUBLICAR el presente acuerdo conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LOTA LUIS Firmado digitalmente por
FELIPE LOTA LUIS
 FELIPE
LUIS LOTA
 Presidente


CLARA INÉS MÁRQUEZ VASQUEZ
 Secretaria Técnica



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

ANEXO 1

ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD (cifras en pesos corrientes)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	INGRESOS*	244,852,813,673
1.1	INGRESOS CORRIENTES	151,283,350,673
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151,283,350,673
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151,283,350,673
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	151,283,350,673
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	151,283,350,673
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	45,866,796,197
1.1.02.06.006.06.02	DISTRITO DE BOGOTÁ	105,416,554,476
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	93,569,463,000
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	93,569,463,000
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	93,569,463,000

ANEXO 2

ADICIÓN AI PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD (cifras en pesos corrientes)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2	GASTOS	244.852.813.673
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.834.334.469
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	21.786.750.386
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	21.786.750.386
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	14.933.864.998
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	14.933.864.998
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	8.758.400.394
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150.891.454
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	537.556.307
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	271.152.369
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.761.361.807
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	1.190.109.315
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	571.252.492
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	3.454.502.667
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.002.358.623



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.612.172.200
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.141.958.600
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1.443.999.323
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	581.745.000
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	277.138.200
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	436.309.500
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	290.875.900
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	72.720.800
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	145.439.100
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	850.526.765
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	850.526.765
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	799.753.454
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	50.773.311
2.1.1.01.03.190	APOYO DE SOSTENIMIENTO PRÁCTICAS LABORALES	0
2.1.1.01.03.068	PRIMA SECRETARIAL	0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.604.099.965
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	316.991.367
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	316.991.367
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	14.307.200
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	14.307.200
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	14.307.200
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.684.167
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	20.684.167
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	20.684.167
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	282.000.000
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	282.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	282.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	282.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	282.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.287.108.598
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	102.213.518
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	61.517.809
2.1.2.02.01.00203	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	36.977.445
2.1.2.02.01.0020323520	AZÚCAR REFINADA	2.000.000
2.1.2.02.01.002032381101	CAFÉ TRILLADO EXCELSO	26.744.897
2.1.2.02.01.00203239	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	8.232.548



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.01.00204	BEBIDAS	4.268.646
2.1.2.02.01.0020424410	AGUAS EMBOTELLADAS, SIN EDULCORANTES O AROMATIZADAS; HIELO	4.268.646
2.1.2.02.01.00207	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	2.034.118
2.1.2.02.01.0020727190	OTROS ARTÍCULOS ELABORADOS CON TEXTILES (INCLUYE PAÑOS PARA FREGAR PISO, PAÑOS PARA LIMPIAR PLATOS, PAÑOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PAÑOS DE LIMPIEZA SIMILARES, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CHALECOS SALVAVIDAS)	2.034.118
2.1.2.02.01.00208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	1.437.600
2.1.2.02.01.002082823814	CHALECOS Y PRENDAS SIMILARES DE TEJIDOS PLANOS	1.437.600
2.1.2.02.01.00209	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	16.800.000
2.1.2.02.01.002092929012	PARTES Y ACCESORIOS PARA ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16.800.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	32.917.530
2.1.2.02.01.00302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	9.270.747
2.1.2.02.01.003023212901	PAPEL BOND	320.184
2.1.2.02.01.003023213102	PAPEL PARA SERVILLETAS, TOALLAS Y SIMILARES	1.831.378
2.1.2.02.01.003023215306	CAJAS DE CARTÓN LISO	96.216
2.1.2.02.01.003023219202	SOBRES DE MANILA	73.132
2.1.2.02.01.003023219302	PAPEL SANITARIO FRACCIONADO	216.089
2.1.2.02.01.003023219907	VASOS DE PAPEL O CARTÓN	3.533.472
2.1.2.02.01.003023219999	ARTÍCULOS N.C.P. DE PULPA DE PAPEL O CARTÓN	2.971.269
2.1.2.02.01.003023270101	LIBRETAS Y ANÁLOGOS	229.007
2.1.2.02.01.00304	QUÍMICOS BÁSICOS	141.461
2.1.2.02.01.003043413999	ALCOHOLES N.C.P.	141.461
2.1.2.02.01.00305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	4.350.982
2.1.2.02.01.003053529901	BOTIQUINES PARA EMERGENCIA	600.000
2.1.2.02.01.003053532201	DETERGENTES EN POLVO	200.099
2.1.2.02.01.003053532202	DETERGENTES LÍQUIDOS	3.025.574
2.1.2.02.01.003053542006	PEGANTES SINTÉTICOS	97.071
2.1.2.02.01.003053549952	CINTAS Y PAPELES ESPECIALES PARA CORRECCIÓN Y BORRADO DE TEXTOS	428.238
2.1.2.02.01.00306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16.558.456
2.1.2.02.01.003063622004	BANDITAS DE CAUCHO	35.462
2.1.2.02.01.003063626001	GUANTES DE CAUCHO	137.766
2.1.2.02.01.003063627009	CHUPAS Y ACCESORIOS DE CAUCHO PARA SANITARIOS	20.434
2.1.2.02.01.003063627018	BORRADORES DE CAUCHO	45.285
2.1.2.02.01.003063692007	CINTAS PEGANTES (TRANSPARENTES)	124.800
2.1.2.02.01.003063693001	ARTÍCULOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA SERVICIOS SANITARIOS	5.231.313



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.01.003063694002	UTENSILIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA LA MESA Y COCINA	9.016.970
2.1.2.02.01.003063694003	VASOS Y JARROS DE MATERIAL PLÁSTICO	409.623
2.1.2.02.01.003063694015	ESPONJAS Y SIMILARES DE PLÁSTICO ESPUMADO FLEXIBLE	77.321
2.1.2.02.01.003063699006	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	47.369
2.1.2.02.01.003063699054	DISTINTIVOS PARA IDENTIFICACIÓN PERSONAL	793.373
2.1.2.02.01.003063699060	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR	618.740
2.1.2.02.01.00307	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	441.504
2.1.2.02.01.003073719305	VASOS Y JARROS DE VIDRIO	176.613
2.1.2.02.01.003073722103	VAJILLAS DE PORCELANA	264.891
2.1.2.02.01.00308	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.154.380
2.1.2.02.01.0030838911	PLUMAS, ESTILÓGRAFOS PARA CALCAR, LÁPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LÁPICES DE COLORES, LÁPICES DE MINA, LÁPICES DE PINTURA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR	2.154.380
2.1.2.02.01.003083891103	LAPICEROS	183.075
2.1.2.02.01.003083891104	MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	696.422
2.1.2.02.01.003083891108	MINAS PARA LÁPICES	39.984
2.1.2.02.01.003083891106	LÁPICES	97.471
2.1.2.02.01.003083891107	LÁPICES DE COLORES	49.204
2.1.2.02.01.003083899302	ESCOBAS	29.964
2.1.2.02.01.003083899314	TRAPEADORES	61.308
2.1.2.02.01.003083899318	PARTES PARA ESCOBAS Y CEPILLOS	86.872
2.1.2.02.01.003083899998	ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA	910.080
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	7.778.179
2.1.2.02.01.00402	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.959.354
2.1.2.02.01.004024291207	OLLETAS, LECHERAS, CAFETERAS Y SIMILARES, ESMALTADOS	4.864.281
2.1.2.02.01.004024291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	136.723
2.1.2.02.01.004024294104	GUAYAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO	875.000
2.1.2.02.01.004024299201	MANGOS METÁLICOS	33.728
2.1.2.02.01.004024299502	CLIPS	29.820
2.1.2.02.01.004024299504	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA	19.802
2.1.2.02.01.00404	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	695.978
2.1.2.02.01.004044481616	CAFETERA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO	200.000
2.1.2.02.01.004044481708	HORNOS MICROONDAS	400.000
2.1.2.02.01.004044491504	MÁQUINAS DOSIFICADORAS Y MEZCLADORAS DE PLÁSTICOS	95.978
2.1.2.02.01.00405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.122.847
2.1.2.02.01.004054516003	ENGRAPADORAS PARA OFICINA	472.445



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.01.004054516004	PERFORADORAS	180.599
2.1.2.02.01.004054516005	SACAGANCHOS	65.492
2.1.2.02.01.0040545272	UNIDADES REMOVIBLES DE ALMACENAMIENTO	404.311
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.184.895.080
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.252.471.006
2.1.2.02.02.00603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	36.693.293
2.1.2.02.02.0060363399	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	36.693.293
2.1.2.02.02.00604	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.175.064.436
2.1.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	1.150.064.436
2.1.2.02.02.0060464241	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE AEROTAXI	25.000.000
2.1.2.02.02.00608	SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERÍA	40.713.277
2.1.2.02.02.0060868021	SERVICIOS LOCALES DE MENSAJERÍA NACIONAL	40.713.277
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.948.561.599
2.1.2.02.02.00701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	522.230.894
2.1.2.02.02.0070171355	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	378.896.000
2.1.2.02.02.0070171359	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	143.334.894
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.426.330.705
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	1.284.483.696
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	141.847.009
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.570.991.363
2.1.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	840.000.000
2.1.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	840.000.000
2.1.2.02.02.0080282221	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	0
2.1.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	4.243.325.575
2.1.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	960.000.000
2.1.2.02.02.0080383112	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	1.200.000.000



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.0080383113	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	360.000.000
2.1.2.02.02.0080383115	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	360.000.000
2.1.2.02.02.0080383132	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	360.000.000
2.1.2.02.02.0080383990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	1.003.325.575
2.1.2.02.02.00804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	183.800.800
2.1.2.02.02.0080484120	SERVICIO TELEFONIA FIJA (ACCESO)	63.120.000
2.1.2.02.02.0080484131	SERVICIOS MÓVILES DE VOZ	5.680.800
2.1.2.02.02.0080484222	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	80.000.000
2.1.2.02.02.0080484399	OTROS SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE) N.C.P.	35.000.000
2.1.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	254.761.666
2.1.2.02.02.0080585250	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	58.070.400
2.1.2.02.02.0080585330	SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL	188.254.754
2.1.2.02.02.0080585961	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES	8.436.512
2.1.2.02.02.00806	SERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	49.103.322
2.1.2.02.02.0080686312	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	36.803.322
2.1.2.02.02.0080686330	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERIA (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	12.300.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	345.871.112
2.1.2.02.02.00902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	15.000.000
2.1.2.02.02.009029291	OTROS SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	15.000.000
2.1.2.02.02.00904	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	14.760.000
2.1.2.02.02.0090494110	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	12.300.000
2.1.2.02.02.0090494239	SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE OTROS DESECHOS	2.460.000
2.1.2.02.02.00906	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	316.111.112
2.1.2.02.02.0090696590	OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	316.111.112
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	67.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	5.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	5.000.000



ACUERDO No. 03 DE 2025

(4 de abril de 2025)

“Por medio del cual se realiza aprobación previa de la adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	5.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.438.484.118
2.1.8.01	IMPUESTOS	979.411.255
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	979.411.255
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	459.072.863
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	459.072.863

ANEXO 3

PLAN ANUAL DE INVERSIONES AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD 2025

(cifras en pesos corrientes)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
BPIN 20251400230001	Construcción y mejoramiento de la infraestructura de transporte en la Región Metropolitana. Bogotá - Cundinamarca.	\$ 118.586.361.197
BPIN Por definir	Desarrollo Integral del Sistema Regional de Transporte Público de Pasajeros. Bogotá - Cundinamarca.	\$ 33.588.000.000
BPIN Por definir	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección Institucional de la ARM. Bogotá - Cundinamarca.	\$ 6.952.220.000
BPIN Por definir	Desarrollo de la Política de Movilidad de la Agencia Regional de Movilidad para la Región Metropolitana. Bogotá - Cundinamarca.	\$ 52.891.898.007